



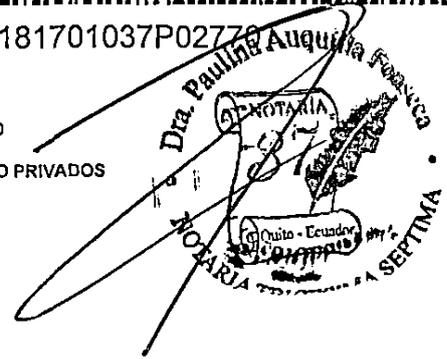
Factura: 002-002-000060702



20181701037P02770

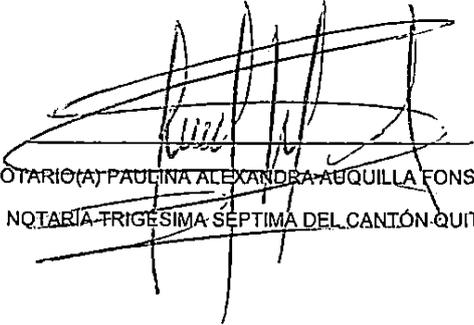
PROTOCOLIZACIÓN 20181701037P02770  
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

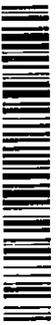
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE MAYO DEL 2018, (13:44)  
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 21  
CUANTÍA: INDETERMINADA



| A PETICIÓN DE:              |                          |                        |                    |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DIAZ CALVO FRANCISCO JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1757936792         |

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| OBSERVACIONES: | DI: 3 COPIAS / LMS |
|----------------|--------------------|

  
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

  
 N° TRAMITE: 37300-0041-18 21/05/18 2.1.1  
 DOCUMENTO: Escritura

  
 N° TRAMITE: 37300-0041-18 08/05/18 5.8.5  
 DOCUMENTO: Protocolización



**HÉCTOR R. PARDO GARCÍA**  
Edif. CUEFCUS IP - Calle Lelorna 2.2ª planta-Local B2 I  
Polígono Costa Vella  
Teléfono 981 55 34 33  
**15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA**

NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO. -----

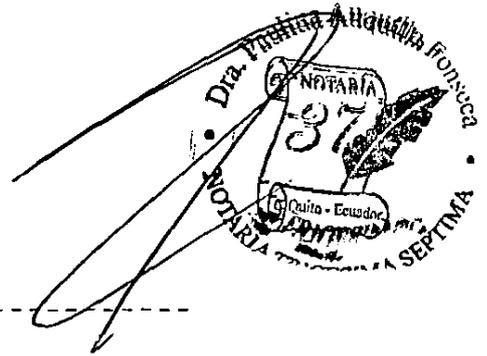
En Santiago de Compostela, mi residencia, a  
veinte de abril de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, Notario  
del Ilustre Colegio de Galicia, -----

-----COMPARECE -----

DON FRANCISCO PAUL FERNÁNDEZ-CURROS GARCÍA,  
abogado, mayor de edad, vecino de Carretera de la  
Estación, s/nº, Sigüeiro, Oroso, A Coruña, y DNI.  
32784332V. -----

INTERVIENE en nombre y representación de  
"PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.", de  
duración indefinida, con domicilio social en  
Carretera de la Estación, s/nº, Sigüeiro, Oroso, A  
Coruña, constituida en escritura autorizada por el  
Notario de Santiago de Compostela, don Ildefonso  
Sánchez Mera, el día 23 de mayo de 1.977, número  
1.288 de protocolo; inscrita en el Registro  
Mercantil de A Coruña, Tomo 881 del Archivo,  
Sección General, folio 1, Hoja C-2009, inscripción



1ª y tiene el C.I.F. A-15.027.147. -----

Actúa como Secretario del Consejo de Administración, cargo para el cual fue designado y aceptó por plazo indefinido, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 1 de junio de 2009, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 7 de julio de 2009, número 1570 de protocolo, que causó la inscripción 81ª. -----

Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo, el Notario, que he tenido a la vista la copia autorizada de la mencionada escritura y que en ella se le atribuyen facultades suficientes para todos los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en este instrumento público y, en particular, para los que se reseñan en el título de la escritura. --

TITULARIDAD REAL.- DON FRANCISCO PAUL FERNÁNDEZ-CURROS GARCÍA, a efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, declara/n que la titularidad real de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A. es la que consta en el acta autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 22 de Octubre de 2010, número 2071 de protocolo y que no se ha modificado. -----



Yo, el Notario, he accedido a través de Signo a la Base de datos de Titularidad Real (BDTR) efectuando la consulta correspondiente de Titular Real (CTR) de la Sociedad PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A., de la que obtengo información coincidente. -----

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y, tiene/n, a mi juicio, capacidad suficiente para esta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CESE DE REPRESENTANTE, REVOCACIÓN DE PODER Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CON CARÁCTER PERMANENTE, DIRECTOR PARA LA SUCURSAL DE ECUADOR, y al efecto, -----

-----OTORGA -----

Que eleva a público los acuerdos sociales que constan en la certificación incorporada, y en los términos que de ella resultan que se dan por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones, legitimando, yo, el Notario, su firma y la del Presidente don Jose Manuel Otero Alonso. -----



Manifiesta/n el/os compareciente/s que no es necesario notificar la/s presente/s revocación/es, dado que el/os apoderado/s ya tiene/n conocimiento de la/s misma/s. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

Así lo dice/n y otorga/n después de hacerle/s las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/n y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Héctor Ramiro Pardo García, con dirección en Santiago de Compostela, Polígono Costa Vella, Edificio Quercus IP, C/ Letonia, nº 2, planta 2ª, local B2.1. -----

Leo esta escritura, al/los compareciente/s, por



su opción, la encuentra/n conforme, aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de haberle/s identificado por su/s reseñado/s documento/s, de que tiene/n, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes para todos los actos jurídicos contenidos en este instrumento publico, de que ha/n prestado libremente su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s y de su contenido extendido en tres folios que son el presente y los dos siguientes, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y sellado el notario autorizante. -----

APLICACION ARANCEL  
 DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8 89  
 DOCUMENTO SIN CUANTIA

Sigue Documentación Unida



CALZAS



Francisco Paul Fernandez-Curros García, Secretario del Consejo de Administración de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A.

CERTIFICA

Que en el libro de actas de la sociedad figura la siguiente que se transcribe literalmente:

**“ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A.**

En Sigüeiro - Oroso, (A Coruña), España, 6 de abril de 2018, en el domicilio social de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A., estando presentes todos los miembros de su Consejo de Administración, aceptan por unanimidad la celebración de reunión de dicho órgano.

I.- Igualmente acepta por unanimidad los siguientes puntos

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Cese de Representante con carácter Permanente, Director de Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S. A. Sucursal Ecuador.
- 2.- Revocación del poder número 228 de 13 de febrero de 2013 otorgado a favor de D. Oscar Rodríguez Quevedo.
- 3.- Nombramiento de Representante con carácter Permanente, Director, para la Sucursal en Ecuador y otorgamiento de poder general.

**II.- Lista de asistentes:**

1. *José M. Otero Alonso*
2. *María del Carmen de Andrés Conde*
3. *Juan M<sup>a</sup> Loureda Mantiñán*
4. *Constantino Seara Seara*
5. *Tomás Pérez Vidal*
6. *Fátima Marina Otero Vieitez*



7. *María Olalla Otero Vieitez*

8. *Santiago Pérez Pérez*

9. *José Antonio Rodríguez Quevedo*

10. *Pedro Martínez Martínez*

Carácter o representación en que comparece:

Persona física designada por IPS2014, S.L. para ejercer las funciones del cargo de administrador.

E igualmente asiste:

11. *Francisco Paul Fernández-Curros García* Firma:

Actúan, como Presidente y Secretario, los que los son de este órgano, José M. Otero Alonso y Francisco Paul Fernández-Curros García, respectivamente.

El Presidente declara válidamente constituido el Consejo al concurrir todos sus miembros y aceptar los asistentes por unanimidad su celebración, no formulándose reservas o protestas.

III.- Debatidos los asuntos, se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.- CESE DE REPRESENTANTE CON CARÁCTER PERMANENTE, DIRECTOR DE PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A. SUCURSAL ECUADOR.**

Contenido del acuerdo:

"Cesar a D. Oscar Rodríguez Quevedo como Representante con carácter Permanente, Director de Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S. A. Sucursal Ecuador".

Resultado de la votación:

Vote a favor del acuerdo todos los miembros, aprobándose por unanimidad.



**SEGUNDO.- REVOCACIÓN DEL PODER NÚMERO 228 DE 13 DE FEBRERO DE 2013 OTORGADO A FAVOR DE D. OSCAR RODRIGUEZ QUEVEDO.**

Contenido del acuerdo:

"Revocar totalmente el poder notarial número 228 de fecha 13 de febrero de 2013 otorgado a favor de D. Oscar Rodríguez Quevedo, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Héctor Ramiro Pardo García."

Resultado de la votación:

Votan a favor del acuerdo todos los miembros, aprobándose por unanimidad.

**TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CON CARÁCTER PERMANENTE, DIRECTOR, PARA LA SUCURSAL EN ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**

Contenido del acuerdo:

"Nombrar representante con carácter permanente, representante legal, PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A. SUCURSAL ECUADOR a D. FRANCISCO JAVIER DIAZ CALVO, ciudadano español, residente en Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana No 175793679-2, mayor de edad, de estado civil casado, para que, en nombre y representación de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A. SUCURSAL ECUADOR ostente la representación legal.

Al efecto se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE como en Derecho se requiere a favor de D. FRANCISCO JAVIER DIAZ CALVO mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Quito (Ecuador) en calidad de residente, con cédula de identidad No. 175793679-2, persona honorable y que goza de la confianza de la compañía, a quien en adelante se denominará el Representante Legal y/o Mandatario General de la Sucursal, para que en nombre y en representación de la Compañía, en legal y debida forma, pueda realizar en representación de la Sucursal lo siguiente, en estricta conformidad con las reglas y regulaciones de la Compañía, las cuales el representante legal reconoce, respeta y adhiere en todo tiempo, acatando además las instrucciones particulares que sean impartidas por la Compañía:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier contrato, finiquito u otro acto jurídico, así como para recibir invitaciones a ofertar a favor de la Sucursal de la Compañía, tramitarlas y presentar ofertas, ante cualquier entidad de derecho público y privado, y a nombre de la Sucursal en Ecuador, realizar toda gestión y transacción que deba celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y especialmente para presentar y contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas en calidad de actor o demandado.
2. De acuerdo con la legislación ecuatoriana, el Apoderado General, actuando a nombre de la Sucursal de la Compañía, podrá asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios, especialmente cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa las señaladas en el código orgánico general de procesos COGEP y leyes conexas, incluyendo entre otras: presentar y contestar demandas, agilizando los procesos, actuando las pruebas que requiera cada proceso, objetar las que se presenten en contra, oponerse a reconveniones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos, obtener recibos, en fin poder actuar y ejercer acciones en cualquier juzgado, corte, tribunal, autoridad administrativas, y utilizar todas las acciones y recursos que prevé la legislación ecuatoriana.



3. Presentar ofertas, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, y legalizar ante cualquier juez o notario público, cualquier solicitud, documento o instrucción, y suscribir contratos y finiquitos a nombre de la Sucursal, que sean necesarios para el normal funcionamiento, o la cancelación de los mismos si fuere el caso.
4. Asumir las responsabilidades de cualquier naturaleza que se originen por la operación y funcionamiento cotidiano de la Sucursal en Ecuador.
5. El presente poder de administración podrá terminar o ser revocado por parte de la compañía o por el mandatario en cualquier momento mediante el respectivo trámite administrativo.
6. En suma el mandatario podrá realizar todos los trámites o gestiones que sean necesarios para la buena y ecuaníme administración de los negocios que para su normal funcionamiento realice la Sucursal de la Compañía, para que abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros, realice giros, depósitos, inversiones, a nombre de la Compañía, en cualquier banco o compañía financiera legalmente establecida en el país, observando y respetando las reglas, y restricciones que exigen las normas, manuales y reglamentos de la Compañía.
7. Representar a la Sucursal de la Compañía en licitaciones o concursos públicos y/o privados realizados ante cualquier institución pública o privada de la República del Ecuador, y suscribir cualquier acto o documento allí requerido.
8. Planificar, dirigir, ejecutar, controlar, con los mejores parámetros de calidad, los proyectos que la Sucursal obtenga en la República del Ecuador.

Así mismo se autoriza al Apoderado General para que se realice todos los actos y trámites, para que la revocatoria de poder y el otorgamiento de poder a los que se refiere el presente acto, se tramite en la Superintendencia de Compañías, y demás entes públicos y privados ecuatorianos, para que este acto se perfeccione y legalice y para que se tome nota la margen de los documentos protocolizados que dieron paso a la domiciliación de la Sucursal en Ecuador."

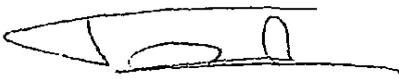
Resultado de la votación:

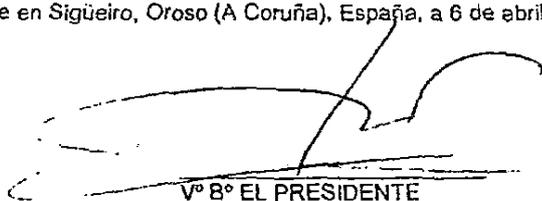
Volan a favor del acuerdo todos los miembros, aprobándose por unanimidad.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión y de ella la presente acta, que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad, firmándose a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente."

La firma de los comparecientes consta después del nombre de cada uno de ellos.

Y para que así conste, firma la presente en Sigüeiro, Oroso (A Coruña), España, a 6 de abril de 2018.

  
EL SECRETARIO  
Francisco Paul Fernandez-Curros Garcia

  
Vº Bº EL PRESIDENTE  
José M. Otero Alonso

014321165

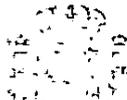


ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz que expido para la sociedad, en seis folios, que son el presente y los cinco siguientes. En Santiago de Compostela, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

FE PUBLICA NOTARIAL



CY8101164



COPIA DE ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CESE DE REPRESENTANTE, REVOCACIÓN DE PODER Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CON CARACTER PERMANENTE, DIRECTOR PARA LA SUCURSAL DE ECUADOR, OTORGADO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA SOCIEDAD " PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.", AUTORIZADO POR EL NOTARIO DE SANTIAGO, DON HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, NÚMERO 575 DE SU PROTOCOLO.-

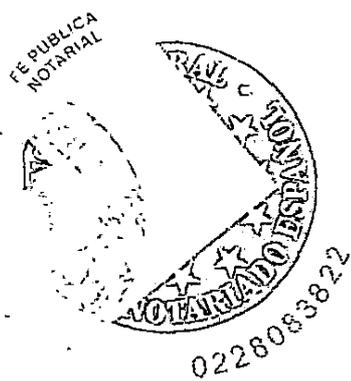
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: ESPAÑA  
Country / Pays
- El presente documento público  
This public document / Le présent acte public
- 2. ha sido firmado por Don Hector Ramiro Pardo Garcia  
has been signed by / a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de Notario de Santiago de Compostela  
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Atteste

- 5. en Santiago de Compostela  
at / à
- 6. el día 03/05/2018  
the / le
- 7. por Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Ilmo Sr. Decano  
by / par
- 8. bajo el número N6006/2018/004226  
No / sous no
- 9. Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre
- 10. Firma:  
Signature / Signature



A082087118

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA QzEY-u5Zt-3gNX-XInQ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA QzEY-u5Zt-3gNX-XInQ

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA QzEY-u5Zt-3gNX-XInQ



**HÉCTOR R. PARDO GARCÍA**  
Edif. QUERCUS IP - Carretera, 2.ª planta-Loca B2 I  
Polígono Costa Vella  
Teléfono 991 55 34 33  
**15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA**



NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a veinte de abril de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,-----

-----COMPARECE/N-----

DON CONSTANTINO SEARA SEARA, mayor de edad, ingeniero, vecino de Sigueiro, Oroso, Carretera de la Estacion, s/n, y DNI. 50541241Y.-----

INTERVIENE, en nombre y representación de "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.", de duración indefinida, con domicilio social en Sigueiro, Oroso, Carretera de la Estación, s/nº, constituida en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Ildefonso Sánchez Mera, el día 23 de mayo de 1.977, número 1.288 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 881 del Archivo, Sección General, folio 1, Hoja C-2009. Tiene el C.I.F. A-15.027.147.

Actúa como Consejero Delegado, cargo para el

cual fue nombrado y aceptó en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día 12 de marzo de 2014, número 321 de protocolo, que causó la inscripción 99ª. -----

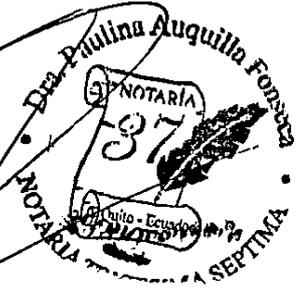
Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo, el Notario, que he tenido a la vista la copia autorizada de la mencionada escritura y que en ella se le atribuyen facultades suficientes para todos los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en este instrumento público y, en particular, para los que se reseñan en el título de la escritura. --

TITULARIDAD REAL.- DON CONSTANTINO SEARA SEARA, a efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, manifiesta que la titularidad real de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A., es la que consta en el acta autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día 22 de Octubre de 2010, número 2071 de protocolo, y que no le consta que se haya modificado. -----

Yo, el Notario, he accedido a través de Signo a la Base de datos de Titularidad Real (BDTR) efectuando la consulta correspondiente de Titular Real (CTR) de la Sociedad, de la que obtengo



-----



información coincidente con lo manifestado. -----

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y, tiene/n, a mi juicio, capacidad suficiente para esta escritura de REVOCACIÓN DE PODER y, al efecto,

-----DICE/N -----

Que REVOCA/N el poder conferido a DON OSCAR RODRIGUEZ QUEVEDO, mayor de edad, español, residente en Quito (Ecuador) y titular del pasaporte español AAC853343, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 13 de febrero de 2013, número 228 de protocolo. ----

Manifiesta/n el/os compareciente/s que no es necesario notificar la/s presente/s revocación/es, dado que el/os apoderado/s ya tiene/n conocimiento de la/s misma/s. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria,

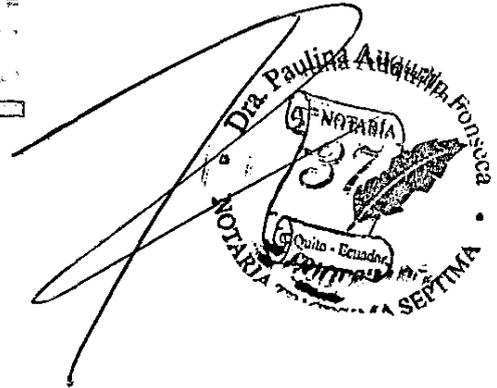
que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Héctor Ramiro Pardo García, con dirección en Santiago de Compostela, Polígono Costa Vella, Edificio Quercus IP, C/ Letonia, nº 2, planta 2ª, local B2.1. -----

Leo esta escritura al/os compareciente/s, y enterado/s, según dice/n, de su contenido por dicha lectura y mis explicaciones verbales, la aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de su contenido extendido en dos folios que son el presente y el siguiente, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y sellado el notario autorizante. -----

|   |
|---|
| <p>APLICACION ARANCEL<br/>DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89<br/>DOCUMENTO SIN CUANTIA</p> |
|---|

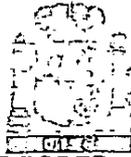
DV 921154



ES COPIA EXACTA de su matriz que expido para la sociedad poderdante, en tres folios, que son el presente y los dos siguientes. En Santiago de Compostela, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

FE PUBLICA NOTARIAL





CY8101165

COPIA DE ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER, OTORGADO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA SOCIEDAD " PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.", AUTORIZADO POR EL NOTARIO DE SANTIAGO, DON HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, NÚMERO 576 DE SU PROTOCOLO.-

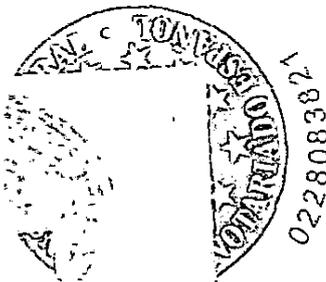
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: ESPAÑA  
Country: Pays
- El presente documento público  
This public document / Le présent acte public
- 2. ha sido firmado por Don Hector Ramiro Pardo Garcia  
has been signed by / a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de Notario de Santiago de Compostela  
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

- 5. en Santiago de Compostela  
at / à
- 6. el día 03/05/2018  
the / le
- 7. por Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Ilmo Sr Decano  
by / par
- 8. bajo el número N6006/2018/004225  
No / sous no
- 9. Sello / timbre:  
Seal / stamp
- 10. Firma:  
Signature  
Signature



A252037118

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA TeW+/Jae-IGNY-p5/q

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain.]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA TeW+/Jae-IGNY-p5/q

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://register.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA TeW+/Jae-IGNY-p5/q



**HÉCTOR R. PARDO GARCÍA**  
Edif. QUERCUS IP - Calle Lelopur 2.2ª planta-Local 62.1  
Polígono Costa Vella  
Teléfono 981 65 34 33  
**15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Dra. Paulina Anquero Fonseca  
NOTARIA  
Quita - Ecuador  
SANTIAGO DE COMPOSTELA

NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE.-----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a  
veinte de abril de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, Notario  
del Ilustre Colegio de Galicia, -----

-----COMPARECE/N-----

DON CONSTANTINO SEARA SEARA, mayor de edad,  
ingeniero, vecino de Sigueiro, Oroso, Carretera de  
la Estacion, s/n, y DNI. 50541241Y. -----

INTERVIENE, en nombre y representación de  
"PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.", de  
duración indefinida, con domicilio social en  
Sigueiro, Oroso, Carretera de la Estación, s/nº,  
constituida en escritura autorizada por el Notario  
de Santiago de Compostela, don Ildefonso Sánchez  
Mera, el día 23 de mayo de 1.977, número 1.288 de  
protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A  
Coruña, Tomo 881 del Archivo, Sección General,  
folio 1, Hoja C-2009. Tiene el C.I.F. A-15.027.147.

Actúa como Consejero Delegado, cargo para el

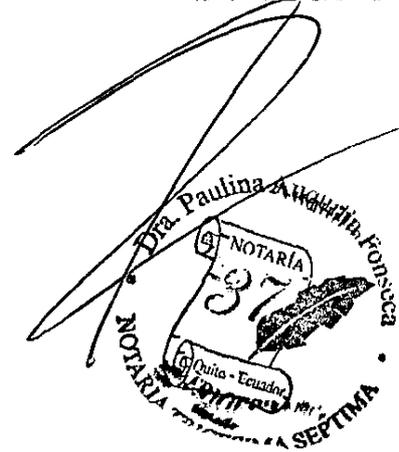
cual fue nombrado y aceptó en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día 12 de marzo de 2014, número 321 de protocolo, que causó la inscripción 99ª. -----

Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo, el Notario, que he tenido a la vista la copia autorizada de la mencionada escritura y que en ella se le atribuyen facultades suficientes para todos los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en este instrumento público y, en particular, para los que se reseñan en el título de la escritura. --

TITULARIDAD REAL.- DON CONSTANTINO SEARA SEARA, a efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, manifiesta que la titularidad real de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A., es la que consta en el acta autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día 22 de Octubre de 2010, número 2071 de protocolo, y que no le consta que se haya modificado. -----

Yo, el Notario, he accedido a través de Signo a la Base de datos de Titularidad Real (BDTR) efectuando la consulta correspondiente de Titular Real (CTR) de la Sociedad, de la que obtengo

0V4321152



información coincidente con lo manifestado. -----

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y, tienen, a mi juicio, capacidad suficiente para esta escritura de PODER y, al efecto, -----

-----EXPONE -----

I.- Que PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A. ES UNA SUCURSAL DEBIDAMENTE DOMICILIADA Y CON PERMISO DE OPERAR EN ECUADOR, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0581, DE 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012, SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS DE DOMICILIACION EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO, DE 24 DE OCTUBRE DEL 2012, DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012. -----

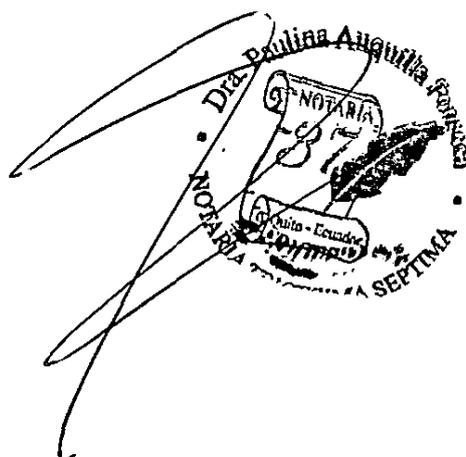
II.- Que mediante RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1963 SE CALIFICO EL PODER OTORGADO A FAVOR DE OSCAR RODRIGUEZ QUEVEDO, Y REVOCO EL OTORGADO A FAVOR DE HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, DOCUMENTOS QUE FUERON PROTOCOLIZADOS EN LA

NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DE QUITO, EL 10 DE ABRIL  
DEL 2013, E INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL DE  
QUITO EL 26 DE ABRIL DEL 2013.-----

III.- Esto expuesto, -----  
-----OTORGA/N -----

Que PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A.  
SUCURSAL ECUADOR CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y  
SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL  
SEÑOR FRANCISCO JAVIER DIAZ CALVO con DNI.  
32832508P, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA,  
CON DOMICILIO EN QUITO (ECUADOR) EN CALIDAD DE  
RESIDENTE, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. 175793679-2,  
PERSONA HONORABLE Y QUE GOZA DE LA CONFIANZA DE LA  
COMPAÑIA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O MANDATARIO GENERAL DE LA  
SUCURSAL, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE  
LA COMPAÑIA, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, PUEDA  
REALIZAR EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL LO  
SIGUIENTE, EN ESTRICTA CONFORMIDAD CON LAS REGLAS Y  
REGULACIONES DE LA COMPAÑIA, LAS CUALES EL  
REPRESENTANTE LEGAL RECONOCE, RESPETA Y ADHIERE EN  
TODO TIEMPO, ACATANDO ADEMAS LAS INSTRUCCIONES  
PARTICULARES QUE SEAN IMPARTIDAS POR LA COMPAÑIA:

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y



EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA LA SUSCRIPCION DE CUALQUIER CONTRATO, FINIQUITO U OTRO ACTO JURIDICO, ASI COMO PARA RECIBIR INVITACIONES A OFERTAR A FAVOR DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA, TRAMITARLAS Y PRESENTAR OFERTAS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, Y A NOMBRE DE LA SUCURSAL EN ECUADOR, REALIZAR TODA GESTION Y TRANSACCION QUE DEBA CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y ESPECIALMENTE PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN CALIDAD DE ACTOR O DEMANDADO.

2. DE ACUERDO CON LA LEGISLACION ECUATORIANA, EL APODERADO GENERAL, ACTUANDO A NOMBRE DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA, PODRA ASUMIR TODAS LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN A LOS MANDATARIOS, ESPECIALMENTE CUMPLA CON TODOS LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS QUE LA NORMATIVA LAS SEÑALADAS EN EL CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS

COGEP Y LEYES CONEXAS, INCLUYENDO ENTRE OTRAS:  
PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, AGILITANDO LOS  
PROCESOS, ACTUANDO LAS PRUEBAS QUE REQUIERA CADA  
PROCESO, OBJETAR LAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA,  
OPONERSE A RECONVENCIONES, RECIBIR LA COSA SOBRE LA  
CUAL VERSA EL LITIGIO Y TOMAR POSESION DE ELLA,  
RECIBIR PAGOS, OBTENER RECIBOS, EN FIN PODER ACTUAR  
Y EJERCER ACCIONES EN CUALQUIER JUZGADO, CORTE,  
TRIBUNAL, AUTORIDAD ADMINISTRATIVAS, Y UTILIZAR  
TODAS LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE PREVE LA  
LEGISLACION ECUATORIANA.-----

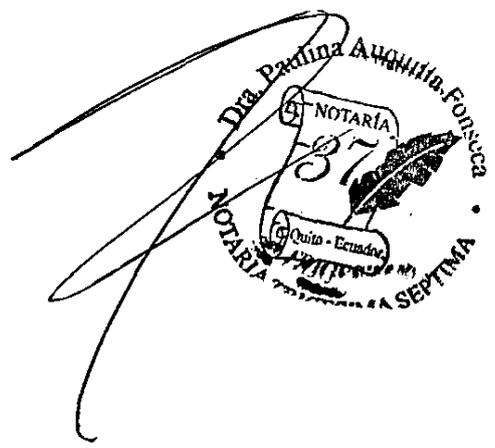
3. PRESENTAR OFERTAS, OTORGAR, SOLICITAR,  
REGISTRAR, RECONOCER, Y LEGALIZAR ANTE CUALQUIER  
JUEZ O NOTARIO PUBLICO, CUALQUIER SOLICITUD,  
DOCUMENTO O INSTRUCCION, Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y  
FINIQUITOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL, QUE SEAN  
NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, O LA  
CANCELACION DE LOS MISMOS SI FUERE EL CASO.-----

4. ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER  
NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR LA OPERACION Y  
FUNCIONAMIENTO COTIDIANO DE LA SUCURSAL EN  
ECUADOR.-----

5. EL PRESENTE PODER DE ADMINISTRACION PODRA  
TERMINAR O SER REVOCADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA O



CHEC



POR EL MANDATARIO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE EL RESPECTIVO TRAMITE ADMINISTRATIVO. -----

6. EN SUMA EL MANDATARIO PODRA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES O GESTIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA Y ACUANIME ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS QUE PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO REALICE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE ABRA O CIERRE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, REALICE GIROS, DEPOSITOS, INVERSIONES, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, EN CUALQUIER BANCO O COMPAÑIA FINANCIERA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAIS, OBSERVANDO Y RESPETANDO LAS REGLAS, Y RESTRICCIONES QUE EXIGEN LAS NORMAS, MANUALES Y REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA. -----

7. REPRESENTAR A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS REALIZADOS ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO ALLI REQUERIDO. -----

8. PLANIFICAR, DIRIGIR, EJECUTAR, CONTROLAR, CON LOS MEJORES PARAMETROS DE CALIDAD, LOS

PROYECTOS QUE LA SUCURSAL OBTENGA EN LA REPUBLICA  
DEL ECUADOR.-----

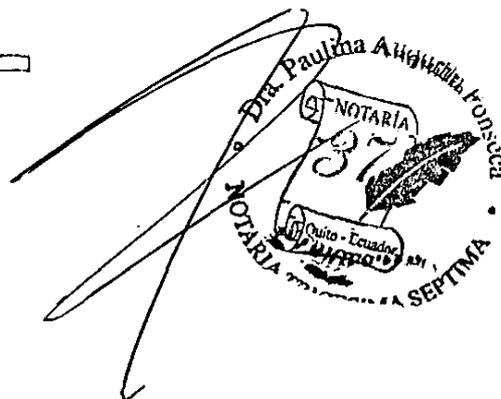
Así mismo se autoriza al Apoderado General para  
que se realice todos los actos y trámites, para que  
el otorgamiento de poder se tramite en la  
Superintendencia de Compañías, y demás entes  
públicos y privados ecuatorianos, para que este  
acto se perfeccione y legalice y para que se tome  
nota la margen de los documentos protocolizados que  
dieron paso a la domiciliación de la Sucursal en  
Ecuador.-----

El presente poder tendrá validez hasta cuando  
sea legalmente revocado. -----

-----AUTORIZACIÓN -----

Así lo dice/n y otorga/n después de hacerle/s  
las reservas y advertencias legales, especialmente  
las fiscales, y después de advertirle/n de la  
duración del presente poder y de la posibilidad de  
revocarlo. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley  
15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/s  
y acepta/n la incorporación de sus datos a los  
ficheros automatizados existentes en la Notaria,  
que se conservaran en la misma con carácter



confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Héctor Ramiro Pardo García, con dirección en Santiago de Compostela, Polígono Costa Vella, Edificio Quercus IP, C/ Letonia, n° 2, planta 2ª, local B2.1. -----

Leo esta escritura, a/los compareciente/s, por su opción, la encuentra/n conforme, aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de haberle/s identificado por su/s reseñado/s documento/s, de que tiene/n, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes para todos los actos jurídicos contenidos en este instrumento público, de que ha/n prestado libremente su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la

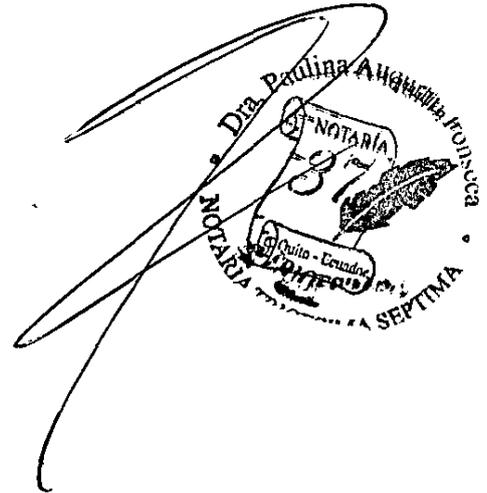
voluntad debidamente informada de/los otorgante/s o  
interviniente/s y de su contenido extendido en  
cinco folios que son el presente y los cuatro  
siguientes, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado,  
firmado y sellado el notario autorizante. -----

|  |
|--|
| <p><u>APLICACION ARANCEL</u><br/>DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8 89<br/>DOCUMENTO SIN CUANTIA</p> |
|--|

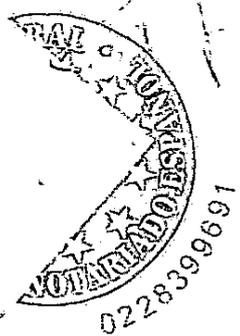
-----  
  
-----  
  
-----  
  
-----  
  
-----

14321148



ES COPIA EXACTA de su matriz que expido para la sociedad poderdante, en seis folios, que son el presente y los cinco siguientes. En Santiago de Compostela, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

FE PUBLICA NOTARIAL





CY8101166

02/2018

COPIA DE ESCRITURA DE PODÉR, OTORGADO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA SOCIEDAD " PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A ", AUTORIZADO POR EL NOTARIO DE SANTIAGO, DON HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, NÚMERO 577 DE SU PROTOCOLO.-

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. **País:** ESPAÑA  
Country / Pays
- El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public
- 2. **ha sido firmado por** Don Hector Ramiro Pardo Garcia  
has been signed by  
a été signé par
- 3. **quien actúa en calidad de** Notario de Santiago de Compostela  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de
- 4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaria  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

- 5. **en** Santiago de Compostela  
at / à
- 6. **el día** 03/05/2018  
the / le
- 7. **por** Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Ilmo. Sr. Decano  
by / par
- 8. **bajo el número** N6006/2018/004224  
No  
sous no
- 9. **Sello / timbre:**  
Seal / stamp  
Sceau / timbre
- 10. **Firma:**  
Signature  
Signature



A162087118

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA/N7ZQ-MdY5-M+S6-DD1o

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verify on Code of the Apostille: NA/N7ZQ-MdY5-M+S6-DD1o

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA/N7ZQ-MdY5-M+S6-DD1o

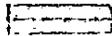
ICM 16 12 562 26

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| INSTRUCCION                     | PROFESION / OCUPACION |
| SUPERIOR                        | LICENCIADO            |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE   |                       |
| DIAZ PAZ CONSTANTINO            |                       |
| APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE |                       |
| CALVO VARELA MARIA              |                       |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION     |                       |
| QUITO                           |                       |
| 2017-02-17                      |                       |
| FECHA DE EXPIRACION             |                       |
| 2027-02-17                      |                       |

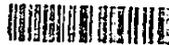
V4443V4442



001177321



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CEPENA DE  
 IDENTIDAD EXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DIAZ CALVO  
 FRANCISCO JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO

Es en  
 La Cruz (La Cruz)  
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-15  
 NACIONALIDAD ESPAÑOLA  
 SEXO HOMERE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA  
 TUDO SANDES

1757886702



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIDAD\*EXT**  
 N. 175416512-2

**APellidos y Nombres:** RODRIGUEZ QUEVEDO OSCAR

**LUGAR DE NACIMIENTO:** España  
 Mahón de Lemos (Lugo)

**FECHA DE NACIMIENTO:** 1976-01-20

**NACIONALIDAD:** ESPAÑOLA

**SEXO:** M

**ESTADO CIVIL:** CASADO

**ANA MARIA RODRIGUEZ MARTIN**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO**

**APellidos y Nombres del Padre:** RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO

**APellidos y Nombres de la Madre:** QUEVEDO PEREZ MARIA ANITA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** QUITO  
 2013-06-25

**FECHA DE EXPIRACIÓN:** 2023-06-25

**V434VZ242**

**FORMA DEL CEDULADO**





**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

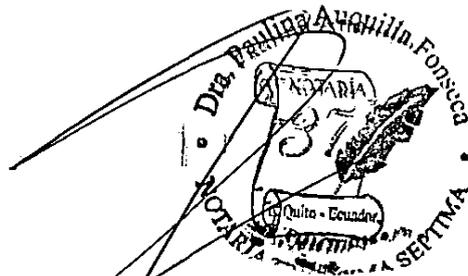
Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

En virtud del documento que el Sr. \_\_\_\_\_ me ha presentado es FELICITACION DEL SUPLENTE DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen de la Función Notarial, para el efecto y acto, según se devota a continuación.

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

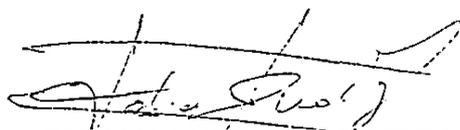
**Dra. Paulina Alicia Fonseca**  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



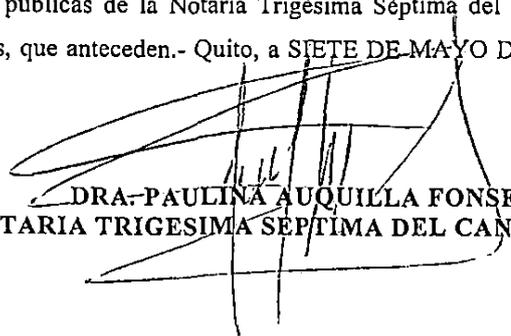


**SEÑOR NOTARIO:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase protocolizar los documentos referentes a la revocatoria de Poder General otorgado a favor del Señor Oscar Rodríguez Quevedo y Poder General otorgado a favor del señor Francisco Javier Diaz Calvo, de la sucursal legalmente domiciliada en el Ecuador **PUNTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.**, realizo esta petición basado en el artículo 18, numeral dos de la Ley Notarial Vigente.

  
**FABIAN ANDRADE OLVERA**  
**ABOGADO MAT.17-2005-416**  
**FORO DE ABOGADOS**

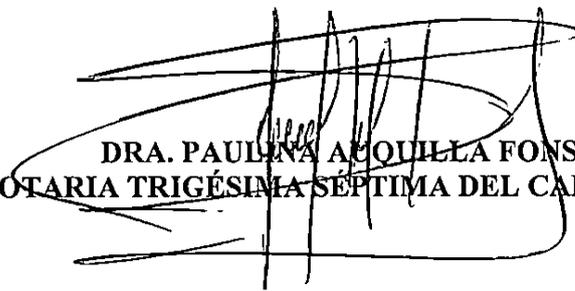
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del abogado Hugo Fabián Andrade Olvera, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos dieciséis del Foro de Abogados, en esta fecha y en VEINTIUNO (21) fojas útiles, incluida ésta, **PROTOCOLIZO**, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a **SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO**.- La Notaria.

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

# *Notaría Trigésima Séptima*



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION, CONSTANTE EN DIECISIETE (17) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-  
LA NOTARIA.-

  
DRA. PAULINA ACQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dra. Paulina Aquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



Factura: 002-002-000060902



20181701037000830

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701037000830

| MATRIZ                 |  |
|------------------------|--|
| FECHA:                 | 14 DE MAYO DEL 2018, (15:08)             |
| TIPO DE RAZÓN:         | RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-04-2013                               |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20131701037P0012947                      |

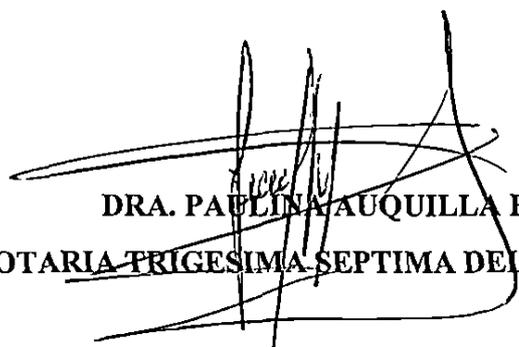
| OTORGANTES                  |                          |                        |                    |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DÍAZ CALVO FRANCISCO JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1757936792         |
| A FAVOR DE                  |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

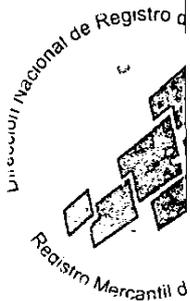
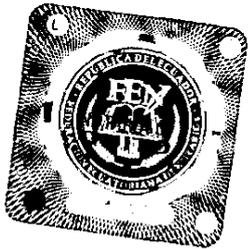
| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-05-2018                               |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004076         |

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER; REVOCATORIA DE PODER Y ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, protocolizados el 10 de abril del 2013, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER, protocolizados ANTE MÍ, el 07 de mayo del 2018.-  
**TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004076, de 10 de mayo del 2018, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización, atinentes al poder que la compañía extranjera "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.", de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Javier Díaz Calvo, también de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Oscar Rodríguez Quevedo.- **Quito, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004076**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de mayo de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **"PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A."**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5801 de 07 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2012, confiere al señor Francisco Javier Díaz Calvo, de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Oscar Rodríguez Quevedo;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0642-M de 10 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de mayo de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **"PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A."**, de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Javier Díaz Calvo, también de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Oscar Rodríguez Quevedo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 07 de mayo de 2018, que contiene el poder y revocatoria que se califican; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 10 de abril de 2013, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Oscar Rodríguez Quevedo, que ahora se revoca; y, c) sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la antes referida protocolización efectuada el 07 de mayo de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Oscar Rodríguez Quevedo y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 26 de abril de 2013; c) tome nota de dicha protocolización y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador conferido a la referida compañía extranjera de 12 de noviembre de 2012; y, d) sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Datos Públicos  
el Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004076**

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en Quito, a 10 de mayo de 2018

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

*AGB*  
*OX*  
AGB/ONL/MRV  
Exp. 165631  
Tr. 37300-0041-18



TRÁMITE NÚMERO: 34322



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 87780                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/05/2018                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2573                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                        | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1757936792     | DIAZ CALVO FRANCISCO<br>JAVIER | APODERADO                |
| 1754165122     | RODRIGUEZ QUEVEDO OSCAR        | REVOCADO                 |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /07/05/2018   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO  |

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004076 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 10/05/2018.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO JAVIER DIAZ CALVO; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. OSCAR RODRIGUEZ QUEVEDO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3749 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143; Y, N° 1519 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE ABRIL DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE



Públicos  
Cantón Quito